



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

**PERSONA MORAL: ASOCIACIÓN CIVIL
UNIVERSIDAD YMCA**

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD
YMCA**

ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga **reconocimiento de validez oficial** para el plan de estudios que se describe, para impartirse en el domicilio ubicado en **Ejército Nacional número 253, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, México, Distrito Federal.**

México, D. F., a 24 de marzo de 2010

ACUERDO

VISTA la solicitud presentada por el C. Ernesto Gaona Sánchez, representante legal de la Asociación Civil Universidad YMCA, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial al plan de estudios que se impartirá en **Ejército Nacional número 253, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, México, Distrito Federal**, y que a continuación se describe:

Número de expediente	Plan de estudios	Vigencia a partir de	Modalidad solicitada	Turnos	Nº de Acuerdo
01-368-09	Licenciatura en Ciencias del Deporte	2009 – Agosto	Escolarizada	Matutino y Vespertino	20100446

CONSIDERANDO

- 1.- Que el plan de estudios descrito en este Acuerdo fue considerado procedente;
- 2.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 3.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, y



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

4.- Que la Dirección General de Educación Superior Universitaria es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 fracciones IX y XV, y 18 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, por lo que con fundamento en los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracciones IV y XI, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3º, 10, 16 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 38 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º, 14 y 22 del acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y 1º y 6º del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial para el siguiente plan de estudios, solicitado por la Asociación Civil Universidad YMCA para impartirse con alumnado mixto, en los turnos y la modalidad que se señalan, en el domicilio de **Ejército Nacional número 253, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, México, Distrito Federal.**

Número de expediente	Plan de estudios	Vigencia a partir de	Modalidad solicitada	Turnos	Nº de Acuerdo
01-368-09	Licenciatura en Ciencias del Deporte	2009 – Agosto	Escolarizada	Matutino y Vespertino	20100446

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Universidad YMCA queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y en los referidos Acuerdos números 243 y 279;

II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedente;

III.- Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contado a partir de la notificación de este acuerdo, y

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Universidad YMCA, respecto de la impartición del plan de estudios que en este acto se reconoce, se utilizará la denominación de **UNIVERSIDAD YMCA** que ya se encuentra autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al sistema educativo nacional, a través del reconocimiento, al amparo del **número de Acuerdo correspondiente**.

CUARTO.- El presente reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Universidad YMCA queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios es específico para desarrollar el plan de estudios descrito en el numeral **PRIMERO** de este acuerdo, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en **Ejército Nacional número 253, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, México, Distrito Federal**.

SEXTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Asociación Civil Universidad YMCA se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se hará retroactivo a la fecha en que se presentó, ante la Secretaría de Educación Pública, la solicitud de reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios que se señala en el numeral **PRIMERO** de este acuerdo.

COMUNÍQUESE

DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN
DIRECTORA GENERAL



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SES-DGESU
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES
PARTICULARES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública firma en ausencia de la Directora General de Educación Superior Universitaria, Héctor Luis Navarro Pérez, Director de Instituciones Particulares de Educación Superior.

dgpf

Oficio No. DIPES/DSIP/3862/10

Expediente 01-368-09

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEP

C. Ernesto Gaona Sánchez
Representante Legal
Persona Moral: Asociación Civil Universidad YMCA
Denominación autorizada: Universidad YMCA

México D.F., a 24 de marzo de 2010.

Me refiero al Acuerdo número 20100446, de fecha 24 de marzo del año en curso, mediante el cual esta unidad administrativa otorgó a su representada el reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de **Licenciatura en Ciencias del Deporte** a impartirse en el domicilio de Ejército Nacional número 253, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, México, Distrito Federal.

Al respecto, hago de su conocimiento que como resultado del análisis a la propuesta de personal académico del plan de estudios Licenciatura en Ciencias del Deporte se tomaron como tales a los profesores presentados, no obstante, en el caso de **Sergio Alejandro Dávalos Ibáñez** que impartiría la asignatura de Deporte, si bien exhiben documentos que acreditan su formación profesional, éstos no corresponden al área en que se desempeñará, por lo que deberá ser **sustituido** considerando un perfil más adecuado, situación que será verificada en una próxima visita de inspección a la institución educativa que usted representa.

Por otro lado, aun cuando la solicitud exhibida por usted el 21 de agosto de 2009, señala que la denominación del plan de estudios sería **Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte**, una vez concluida la evaluación del plan y programas de estudio, esta unidad administrativa determinó que lo presentado no justifica el nombre como tal, debido a que no hay contenidos suficientes que respalden el área de ciencias de la actividad física, por lo que se determinó que la denominación se registrará como **"Licenciatura en Ciencias del Deporte"**.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Director de Instituciones Particulares de Educación Superior


Héctor Luis Navarro Pérez




SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SES-DGESU
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

José Antonio Torres No. 661, Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, 06850, México, D.F.
Correo Electrónico ibasanez@sep.gob.mx
Teléfono Directo y Fax (55) 30 03 67 58, Conmutador (55) 3601-1000 Ext. 36758

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**PERSONA MORAL: ASOCIACIÓN CIVIL
UNIVERSIDAD YMCA**

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD
YMCA**

ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga **reconocimiento de validez oficial** para el plan de estudios que se describe, para impartirse en el domicilio ubicado en **Ejército Nacional número 253, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, México, Distrito Federal.**

México, D. F., a 24 de marzo de 2010

ACUERDO

VISTA la solicitud presentada por el C. Ernesto Gaona Sánchez, representante legal de la Asociación Civil Universidad YMCA, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial al plan de estudios que se impartirá en **Ejército Nacional número 253, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, México, Distrito Federal**, y que a continuación se describe:

Número de expediente	Plan de estudios	Vigencia a partir de	Modalidad solicitada	Turnos	N° de Acuerdo
01-368-09	Licenciatura en Ciencias del Deporte	2009 – Agosto	Escolarizada	Matutino y Vespertino	20100446

CONSIDERANDO

- 1.- Que el plan de estudios descrito en este Acuerdo fue considerado procedente;
- 2.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 3.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública, y



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

4.- Que la Dirección General de Educación Superior Universitaria es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 fracciones IX y XV, y 18 fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, por lo que con fundamento en los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracciones IV y XI, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3º, 10, 16 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 38 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º, 14 y 22 del acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y 1º y 6º del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial para el siguiente plan de estudios, solicitado por la Asociación Civil Universidad YMCA para impartirse con alumnado mixto, en los turnos y la modalidad que se señalan, en el domicilio de **Ejército Nacional número 253, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, México, Distrito Federal.**

Número de expediente	Plan de estudios	Vigencia a partir de	Modalidad solicitada	Turnos	Nº de Acuerdo
01-368-09	Licenciatura en Ciencias del Deporte	2009 – Agosto	Escolarizada	Matutino y Vespertino	20100446

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, la Asociación Civil Universidad YMCA queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y en los referidos Acuerdos números 243 y 279;

II.- Cumplir con el plan de estudios que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedente;

III.- Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo número 279;

IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contado a partir de la notificación de este acuerdo, y

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Universidad YMCA, respecto de la impartición del plan de estudios que en este acto se reconoce, se utilizará la denominación de **UNIVERSIDAD YMCA** que ya se encuentra autorizada, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al sistema educativo nacional, a través del reconocimiento, al amparo del número de **Acuerdo correspondiente**.

CUARTO.- El presente reconocimiento de validez oficial de estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Universidad YMCA queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios es específico para desarrollar el plan de estudios descrito en el numeral **PRIMERO** de este acuerdo, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en **Ejército Nacional número 253, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, México, Distrito Federal**.

SEXTO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Asociación Civil Universidad YMCA se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se hará retroactivo a la fecha en que se presentó, ante la Secretaría de Educación Pública, la solicitud de reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios que se señala en el numeral **PRIMERO** de este acuerdo.

COMUNÍQUESE

DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN
DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SES-DGESU
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES
PARTICULARES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública firma en ausencia de la Directora General de Educación Superior Universitaria, Héctor Luis Navarro Pérez, Director de Instituciones Particulares de Educación Superior.

dgst

Oficio No. DIPES/DSIP/3862/10

Expediente 01-368-09



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



C. Ernesto Gaona Sánchez
Representante Legal
Persona Moral: Asociación Civil Universidad YMCA
Denominación autorizada: Universidad YMCA

México D.F., a 24 de marzo de 2010.

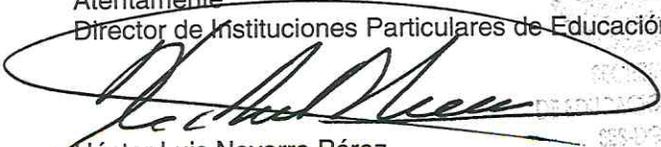
Me refiero al Acuerdo número 20100446, de fecha 24 de marzo del año en curso, mediante el cual esta unidad administrativa otorgó a su representada el reconocimiento de validez oficial para el plan de estudios de **Licenciatura en Ciencias del Deporte** a impartirse en el domicilio de Ejército Nacional número 253, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, México, Distrito Federal.

Al respecto, hago de su conocimiento que como resultado del análisis a la propuesta de personal académico del plan de estudios **Licenciatura en Ciencias del Deporte** se tomaron como tales a los profesores presentados, no obstante, en el caso de **Sergio Alejandro Dávalos Ibáñez** que impartiría la asignatura de **Deporte**, si bien exhiben documentos que acreditan su formación profesional, éstos no corresponden al área en que se desempeñará, por lo que deberá ser **sustituido** considerando un perfil más adecuado, situación que será verificada en una próxima visita de inspección a la institución educativa que usted representa.

Por otro lado, aun cuando la solicitud exhibida por usted el 21 de agosto de 2009, señala que la denominación del plan de estudios sería **Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte**, una vez concluida la evaluación del plan y programas de estudio, esta unidad administrativa determinó que lo presentado no justifica el nombre como tal, debido a que no hay contenidos suficientes que respalden el área de ciencias de la actividad física, por lo que se determinó que la denominación se registrará como **"Licenciatura en Ciencias del Deporte"**.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Director de Instituciones Particulares de Educación Superior


Héctor Luis Navarro Pérez



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR